



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

Dirección General de Administración

"Año de la recuperación y consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 641-2025-UNSCH-DIGA

Ayacucho, 26 de setiembre de 2025.

Visto: INFORME N° 1186-2025-UNSCH-DIGA-UA de 25 de setiembre de 2025, a través del cual la Unidad de Abastecimiento, solicita la reconfiguración del comité de selección encargado de conducir el procedimiento de selección Adjudicación simplificada N°18-2024-UNSCH-CS-2 cuyo objeto es "Adquisición de bienes duraderos equipos y aparatos médicos para la ejecución del proyecto FOCAM: Uso de microorganismos para la producción orgánica sostenible de quinua, maíz y palto en la región de Ayacucho", en atención al Memorando N° 944 -2-2025-UNSCH-VRI-DII, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, desarrolla sus actividades dentro de la normativa, de gobierno, académica, administrativa y económica; conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria Ley N° 30220;

Que, mediante Resolución Directoral N° 024-2025-DIGA-UNSCH de fecha de 17 de enero de 2025, el Director General de Administración designa al comité encargado de llevar a cabo el procedimiento de selección para la "Adquisición de bienes duraderos equipos y aparatos médicos para la ejecución del proyecto FOCAM: Uso de microorganismos para la producción orgánica sostenible de quinua, maíz y palto en la región de Ayacucho". La designación se realizó en atención al Informe N° 057-2025-UNSCH-DIGA-UA y en cumplimiento de la Ley N.° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; conformando por los siguientes integrantes:

"(...)

Miembros titulares

- Presidente: Palomino Malpartida, Juan Ramiro
- Miembro 1: Quispe tenorio, José Antonio
- Miembro 2: Alejandro Huamanrimachi Molina

Miembros Suplentes:

- Presidente: García Blasquez, Cayo
- Miembro 1: Esquivel Quispe, Roberta
- Miembro 2: Flor Yeral Muñoz Pérez

(...)"

Que, mediante memorando N° 046-2025-PROY-FOCAM-UNSCH/JRPM de 16 de setiembre de 2025, el Sr. Juan Ramiro Palomino Malpartida, responsable del proyecto FOCAM remitió la propuesta de la reconfiguración del comité por cambio de gestión, para conducir el procedimiento de selección Adjudicación simplificada N°18-2024-UNSCH-CS-2 cuyo objeto es "Adquisición de bienes duraderos equipos y aparatos médicos para la ejecución del proyecto FOCAM: Uso de microorganismos para la producción orgánica sostenible de quinua, maíz y palto en la región de Ayacucho". En consecuencia, el Director de la oficina de investigación, a través de memorando N° 944-2025-UNSCH-VRI-DII de 18 de setiembre de 2025, elevo la referida propuesta.

Que, mediante el informe 1186-2025-UNSCH-DIGA-UA de 25 de setiembre de 2025, la Unidad de Abastecimiento, dirigido al Director de la Dirección General de Administración, solicita la reconfiguración del comité, por causal de término de vínculo laboral, lo que ha generado la necesidad de su reconfiguración a fin de garantizar la concreción del proceso Adjudicación simplificada N°18-2024-UNSCH-CS-2 cuyo objeto es "Adquisición de bienes duraderos equipos y aparatos médicos para la ejecución del proyecto FOCAM: Uso de microorganismos para la producción orgánica sostenible de quinua, maíz y palto en la región de Ayacucho". Esta reconfiguración se sustenta en los artículos 43° y 44°

Dirección General de Administración
Dirección: Jr. Arequipa N°175 (3er piso)
Ayacucho-Huamanga-Ayacucho



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

Dirección General de Administración

"Año de la recuperación y consolidación de la Economía Peruana"

del Reglamento de la Ley N° 30225. Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con el D.S. N°344-2018-EF, que regulan la designación, actuación y responsabilidad de los integrantes de los comités de selección. En base a lo mencionado, la Unidad de Abastecimiento propone a los siguientes integrantes:

Miembros Titulares:

- Presidente: Juan Ramiro Palomino Malpartida (Departamento académico de agronomía y zootecnia)
- Miembro 1: Jorge Luis Huamancusi Morales (Departamento académico de agronomía y zootecnia)
- Miembro 2: Mario Enrique León Bendezu (Unidad de Abastecimiento)

Miembros Suplentes

- Presidente: Cayo García Balsquez Morote (Departamento académico de agronomía y zootecnia)
- Miembro 1: Magaly Herrera Taype (Departamento académico de agronomía y zootecnia)
- Miembro 2: Flor Yeral Muñoz Pérez (Unidad de Abastecimiento)

Que, la propuesta solicitada se alinea con el artículo 43° de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, que indica:

(...)

43.1. El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones.

43.2. Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre se designa un comité de selección.

43.3. Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación (...)"

Que, asimismo, el artículo 44° del citado Reglamento precisa:

(...)

44.1. El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación

(...)

44.8. Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante (...)"

Que, los artículos citados precedentemente establecen que los comités de selección deben estar conformados por tres integrantes, de los cuales al menos uno debe ser un comprador público y otro debe poseer conocimientos técnicos. Además, los integrantes solo pueden ser removidos por causas justificadas (como el cese de servicio o conflicto de intereses), lo que permite su reconfiguración mediante un documento motivado. En ese sentido, resulta jurídicamente válido y necesario aprobar la reconfiguración del Comité de Selección solicitado por la Unidad de Abastecimiento, a fin de garantizar la continuidad del proceso, la transparencia institucional y el cumplimiento de los principios rectores del Reglamento de la Ley N° 30225. Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con el D.S. N°344-2018-EF y modificado con el Decreto Legislativo N°1444;

De conformidad a lo establecido en el numeral 43° y 44° del Reglamento de la Ley N° 30225. Ley de Contrataciones del Estado;

Dirección General de Administración
Dirección: Jr. Arequipa N°175 (3^{er} piso)
Ayacucho-Huamanga-Ayacucho





UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

Dirección General de Administración

"Año de la recuperación y consolidación de la Economía Peruana"

El Director de la Dirección General de Administración, en uso de sus facultades concedidos mediante Resolución Rectoral N°027-2025-UNSCH-R y la Resolución de Consejo Universitario N°1848-2025-UNSCH-CU;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONFORMAR el Comité de Selección designado mediante Resolución Directoral N°172-2025-DIGA-UNSCH, encargado del proceso Adjudicación simplificada N°18-2024-UNSCH-CS-2 cuyo objeto es "Adquisición de bienes duraderos equipos y aparatos médicos para la ejecución del proyecto FOCAM: Uso de microorganismos para la producción orgánica sostenible de quinua, maíz y palto en la región de Ayacucho", por las consideraciones expuestas en la presente, el mismo que estará integrado como se indica a continuación:

MIEMBROS TITULARES						
N°	Tipo Doc.	N° Doc.	Apellidos y Nombres	Tipo de Integrante	Dependencia	Correo Electrónico
1	DNI	28224806	Palomino Malpartida Juan Ramiro	Presidente	Departamento Académico de Agronomía y Zootecnia	Juan.malpartida@unsch.edu.pe
2	DNI	10492384	Huamancusi Morales Jorge Luis	Miembro 1	Departamento Académico de Agronomía y Zootecnia	jorge.huamancusi@unsch.edu.pe
3	DNI	28251516	León Bendezú, Mario Enrique	Miembro 2	Unidad de Abastecimiento	marioe_leon@hotmail.com



MIEMBROS SUPLENTE						
N°	Tipo Doc.	N° Doc.	Apellidos y Nombres	Tipo de Integrante	Dependencia	Correo Electrónico
1	DNI	06298658	García Blasquez Morote Cayo	Presidente	Departamento Académico de Agronomía y Zootecnia	cayogbm@gmail.com
2	DNI	41054880	Herrera Taype Magaly	Miembro 1	Investigación	irma.herrera@unsch.edu.pe
3	DNI	44750772	Muñoz Perez, Flor Yeral	Miembro 2	Unidad de Abastecimiento	yeral.mpf@gmail.com

ARTÍCULO 2°.- DISPONER, que el Comité de Selección designado asuma sus funciones conforme a lo establecido en el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, garantizando el cumplimiento de los principios de transparencia, eficiencia y legalidad en el procedimiento de selección, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER, que la Oficina de Tecnologías de la Información efectúe la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN
RECTORADO;
OCI; OTI; UEI;
miembros del comité;
Archivo
EEV/kpa
REG: 2549269

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
Edmundo Asquível Vila
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Dirección General de Administración
Dirección: Jr. Arequipa N°175 (3^{er} piso)
Ayacucho-Huamanga-Ayacucho